


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 185 DE 2023

PROCESO No: SS23-292

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR: \$27.178.667

ADICION 1 VALOR: \$13.589.333

ADICION 1 PLAZO: ONCE (11) DÍAS – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.** con NIT 901.237.025-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 185 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 185 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$27.178.667. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 1 de agosto de 2023, con plazo de ejecución veinte (20) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 20 de agosto de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales y ambulatorios especializados de oftalmología, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 185 de 2023, en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS (\$13.589.333) M/CTE** y por el término de **ONCE (11) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 2 de 2 |

No. 185 de 2023, en la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS (\$13.589.333) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.178.667) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$40.768.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el Contrato No. 185 de 2023, ampliando el plazo del contrato en once (11) días más, para una duración total del contrato de un (1) mes, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 185 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1288 del 18/08/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 185 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 185 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **18 AGO 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM


DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
R/L SEON S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios